

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE CONTROL HIGIÉNICO SANITARIO DEL AGUA DE CONSUMO PARA EL PDC DE LA C.N. JOSÉ CABRERA
EXpte N°: CO-OE-24-009

Clave: 060-ES-OE-0609

Páginas: 19

ÍNDICE

1.	ALCANCE	2
2.	DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS	2
3.	RECURSOS.....	5
4.	ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO	5
5.	REQUISITOS	5
	ANEXO I - REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL.....	12
	ANEXO II: TABLA CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO	14
	ANEXO III: DIAGRAMA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA E INVENTARIO DE TERMINALES DE CN JOSÉ CABRERA	17

Clave: 060-ES-OE-0609	Revisión: 0	Fecha: mayo 2024	Página: 2
--------------------------	----------------	---------------------	--------------

Nº EXPEDIENTE: CO-OE-24-009

1. ALCANCE

El presente documento tiene por objeto desarrollar los requisitos técnicos para el control higiénico sanitario del agua de consumo para la Central Nuclear José Cabrera (CNJC). A tal fin se definen el alcance y las características de los trabajos a desarrollar y se establecen las condiciones de ejecución que deberán regir durante la prestación del servicio

El lugar en el que se prestará el servicio requerido será la Central Nuclear José Cabrera, situada en el término municipal de Almonacid de Zorita (Guadalajara).

2. DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS

El agua de consumo humano debe ser salubre y limpia, lo cual queda garantizado cuando no contenga ninguno de los microorganismos, parásitos o sustancias en una cantidad o concentración que pueda suponer un riesgo para la salud y cumpla con los requisitos especificados en el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero donde se establecen los criterios sanitarios de la calidad de agua de consumo humano.

El agua de consumo humano debe cumplir los requisitos señalados, en los puntos de consumo habituales, para las aguas suministradas a través de una red de distribución dentro de los locales, establecimientos públicos o privados y domicilios particulares, que en el caso de la CN Jose Cabrera son los que se indican en la tabla adjunta como anexo II.

Los métodos de ensayo utilizados por los laboratorios se ajustarán a lo indicado en la normativa referenciada. Igualmente, el número mínimo de muestras y la frecuencia deben ser representativos del abastecimiento, de acuerdo con la normativa vigente. En el caso específico de la CNJC, se atenderá a lo indicado en la tabla adjunta como anexo II. No obstante, siempre que se estime necesario, de acuerdo con los resultados obtenidos en las analíticas (superación de valores especificados en la reglamentación), se podrá aumentar, a requerimiento de Enresa, el muestreo tanto en el número de puntos como en su frecuencia, sin sobrepasar el número de muestras totales indicado en la memoria del expediente.

Clave: 060-ES-OE-0609	Revisión: 0	Fecha: mayo 2024	Página: 3
--------------------------	----------------	---------------------	--------------

Otro de los objetivos primordiales es prevenir enfermedades que se transmiten a través de instalaciones en las que existe agua circulante y que pueden generar en su funcionamiento, especialmente la legionelosis. Las operaciones a realizar se efectuarán conforme a las siguientes disposiciones:

- Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.
- Legislación sobre prevención de Riesgos Laborables.
- Normas UNE 9-075-95.

Según el Real Decreto 487/2022 de 21 de junio, se debe actuar sobre las instalaciones que utilicen agua en su funcionamiento, produzcan aerosoles, y se encuentren ubicadas en el interior o en el exterior de edificios de uso colectivo, instalaciones industriales o medios de transporte. En el ámbito que nos ocupa, dichas instalaciones de riesgo de propagación de legionelosis son:

- 1.- Sistemas de agua caliente sanitaria: red y depósitos, acumuladores y calentadores
- 2.- Sistemas de agua fría: depósitos
- 3.- Torres de refrigeración, Condensadores evaporativos.
- 4.- Humidificadores y humectadores, incluyendo climatizadores con bandeja de humectación.
- 5.- Fuentes ornamentales, depósitos de riego.
- 6.- Sistemas contra incendios.

Específicamente, conforme el sistema de abastecimiento de agua de la C.N. José Cabrera, deben llevarse a cabo las siguientes verificaciones y tareas de mantenimiento:

- 1.- Revisión general del funcionamiento de la instalación.
- 2.- Revisión del estado general en los depósitos y acumuladores.
- 3.- Revisión del estado general en los puntos terminales de la red.
- 4.- Revisión de los filtros y otros equipos de tratamiento de agua.

Clave: 060-ES-OE-0609	Revisión: 0	Fecha: mayo 2024	Página: 4
--------------------------	----------------	---------------------	--------------

5.- Purga válvula de drenaje de la red.

6.- Purga fondo acumulador.

7.- Apertura de grifos y duchas en instalaciones no usadas.

8.- Seguimiento de la temperatura del agua en el sistema.

9.- Control analítico.

10.- Limpieza y desinfección de grifos, duchas y depósitos.

A título informativo se adjunta como anexo III el diagrama del sistema de abastecimiento de agua, así como un listado de los edificios de la instalación y puntos terminales asociados. La información puede ser complementada con una visita a la CN José Cabrera.

El calendario de toma de muestras y la planificación de las intervenciones de mantenimiento del sistema de abastecimiento de agua serán acordadas en la reunión de lanzamiento del contrato

En el caso de que el laboratorio detecte alguna anomalía en las muestras tomadas en la CN José Cabrera deberá comunicarlo urgentemente a la instalación (responsable del contrato).

En el anexo II se recogen las muestras requeridas para asegurar el citado control de vertidos, así como los requisitos que se deben cumplir en los puntos de muestreo indicados.

Los informes paramétricos obtenidos como resultado de los distintos **Análisis de Agua**, serán remitidos al responsable del contrato por parte de Enresa e informatizados en la página web que el Sistema de Información Nacional de Aguas de Consumo (SINAC) dispone para este fin, según los tiempos marcados por el R.D. 3/2023 de aplicación. Para ello el Laboratorio deberá estar registrado en dicha página web como “Administrador Básico de Laboratorio”. También el Laboratorio, deberá disponer de un sistema de trasmisión vía web, con los debidos controles de seguridad en protección de datos, para tener acceso a dichos informes por parte de Enresa. Este sistema de trasmisión de datos deberá garantizar que el seguimiento de la información relativa a la potabilidad de la red de distribución de agua potable de la Instalación se realice con la mayor eficiencia y efectividad.

Clave: 060-ES-OE-0609	Revisión: 0	Fecha: mayo 2024	Página: 5
--------------------------	----------------	---------------------	--------------

3. RECURSOS

El contratista suministrará todo el equipamiento necesario para la correcta realización del contrato: equipos de medida y ensayo, materiales para limpieza y desinfección y fungibles (probetas y tarros), etc.

4. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

El contratista deberá designar un coordinador del contrato que será el responsable directo del servicio, con poderes para adoptar soluciones siempre que sea necesario y que se relacionará con el técnico encargado del contrato por parte de Enresa para resolver las incidencias que pudieran surgir sobre la ejecución del mismo. El coordinador del servicio será el responsable de emitir cuantos informes relacionados con el servicio le sean solicitados por Enresa.

Los contratistas cumplirán con todas las normas de rango nacional, autonómico o local que sean aplicables, y contará con los permisos legales correspondientes para ejercer su actividad.

Especialmente deberán tenerse en cuenta las consideraciones establecidas en la siguiente legislación:

- R.D. 3/2023, de 10 de enero por los que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.
- Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

5. REQUISITOS

Para la realización de trabajos en la CNJC son de aplicación los requisitos que se incluyen en el Anexo I de este pliego. Se detallan a continuación los requisitos específicos aplicables al contrato.

5.1. Prevención de Riesgos Laborales

Es objetivo de Enresa dar estricto cumplimiento de las exigencias sobre Seguridad y Salud, que establece la Legislación Española a través de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, en cualquier tipo de trabajo o servicio que se efectúe en sus instalaciones o del que sea receptor. En cumplimiento de dicha norma y del Real Decreto 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, así

Clave: 060-ES-OE-0609	Revisión: 0	Fecha: mayo 2024	Página: 6
--------------------------	----------------	---------------------	--------------

como de cualquier otra normativa vigente en materia de Seguridad y Salud, el contratista afirma y garantiza que deberá, con carácter previo al inicio de los trabajos:

- o Cumplir con las disposiciones generales de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (y su modificación por la Ley 54/2003) y cuantas reglamentaciones en materia de seguridad y salud que le sean de aplicación o aun sin ser legalmente exigibles, aconseje la prudencia para evitar que se produzcan accidentes.
- o Haber realizado la evaluación inicial de riesgos específica de las actividades objeto del presente contrato, elaborando la correspondiente planificación de medidas de prevención y protección que se adoptarán para los riesgos identificados. Si Enresa lo considerase necesario, un técnico del Servicio de Prevención del contratista deberá visitar la instalación y recoger toda la información necesaria para poder elaborar dicho documento.
- o Haber formado e informado a sus trabajadores de los riesgos detectados, así como haber adoptado las medidas necesarias encaminadas a evitar los riesgos derivados de sus actividades propias. El contratista será el único responsable en materia de Seguridad y Salud de su personal, dotándole de todos los equipos de trabajo y elementos de protección individual que puedan ser precisos para el desarrollo de las actividades contratadas.
- o Entregar a Enresa la información sobre los riesgos que, debido a la ejecución del contrato, sus actividades pueden generar, tanto para sus trabajadores, para terceros o en sus instalaciones. Por su parte, Enresa hará entrega al contratista de la información acerca de los riesgos generales, medidas de emergencia e instrucciones de seguridad que puedan ser aplicables en las instalaciones donde vayan a prestar el servicio, así como sobre su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales. Es responsabilidad del contratista la entrega de dicha información a sus trabajadores. El contratista, en el caso de haber sido autorizado expresamente por Enresa para subcontratar los servicios acordados en el marco del proyecto, es responsable de trasladar a las empresas subcontratistas la información que Enresa le transmita en materia de coordinación de actividades empresariales, así como que dichas empresas acrediten, en la forma que Enresa le indique, el cumplimiento de sus obligaciones preventivas.

Los trabajadores del contratista o de sus subcontratistas no están autorizados para la utilización de equipos de trabajo o productos propiedad de Enresa, salvo que reciban autorización previa y por escrito.

Clave: 060-ES-OE-0609	Revisión: 0	Fecha: mayo 2024	Página: 7
--------------------------	----------------	---------------------	--------------

El intercambio documental se realizará en la forma que Enresa le indique y de acuerdo con el procedimiento y plazos establecidos. El contratista se compromete a poner a disposición de Enresa la documentación justificativa del cumplimiento de sus obligaciones en el plazo máximo de 72 horas desde que ésta se lo requiera por escrito.

El contratista deberá darse de alta y subir a la plataforma de Coordinación de Actividades Empresariales que le sea indicada toda la documentación solicitada por Enresa necesaria para poder acceder a la instalación y ejecutar los trabajos objeto del contrato.

En caso de detectar comportamientos negligentes o incumplimientos reiterados en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Enresa solicitará al contratista que los trabajadores causantes de los mismos reciban nueva formación acorde con las desviaciones observadas. Dicha formación deberá ser presencial e impartida por un técnico del Servicio de Prevención de la empresa. No obstante, si la naturaleza de dichas desviaciones lo hiciera necesario, la formación deberá ser impartida por una entidad formativa especializada (trabajos en altura, montaje de andamios, utilización de maquinaria pesada...). Si, a pesar de la adopción de acciones formativas correctivas, continúan observándose deficiencias, Enresa requerirá al contratista que, en el ejercicio de sus facultades empresariales y de su poder de dirección, no asigne y retire a los trabajadores causantes de las mismas de la ejecución de los trabajos objeto del contrato. En consecuencia, y en aras de evitar las malas prácticas en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Enresa no permitirá el acceso de estos trabajadores a la instalación.

Coordinación de actividades empresariales

Para aquellos trabajos, servicios o suministros encargados, en los que no resulte de aplicación el Real Decreto 1627/1997, se deberán atender las siguientes obligaciones por parte del contratista:

- o Además de acreditar la modalidad adoptada para organizar la prevención de riesgos laborales en su empresa, el contratista se compromete a comunicar a Enresa cualquier modificación que se produzca, durante el plazo de vigencia del contrato, de lo relativo a lo que se ha indicado al respecto de su organización preventiva.
- o El contratista indicará el procedimiento asistencial para atender a sus posibles accidentados, indicando Mutua de accidentes de trabajo, clínica, médico, etc., donde serán atendidos en caso necesario.

Clave: 060-ES-OE-0609	Revisión: 0	Fecha: mayo 2024	Página: 8
--------------------------	----------------	---------------------	--------------

- El contratista, como contratista principal y responsable de todo el personal que utilice para la ejecución de las actuaciones encargadas en virtud del contrato, responderá ante las Autoridades, Organismos y Tribunales de la correcta aplicación de la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Todo el personal del contratista, como en su caso el personal de las empresas subcontratadas y trabajadores autónomos, deberá utilizar el equipo de protección personal adecuado y específico para el trabajo a realizar, cumpliendo las normas aplicables.
- La maquinaria, instalaciones y elementos de trabajo general aportados por el contratista, y en su caso el personal de las empresas subcontratadas y trabajadores autónomos, deberán cumplir los requisitos exigidos, tanto por la normativa vigente, como por la específica que Enresa pudiera aplicar en sus centros de trabajo, garantizando que las citadas máquinas e instalaciones, así como el personal para su operación y mantenimiento, cumplen lo exigido en el Real Decreto 1215/1997 y normativa concordante.
- El contratista garantiza que cumple con la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales y, de forma específica, con las obligaciones relativas a: la realización de la evaluación de los riesgos laborales; el cumplimiento del deber de información, consulta y participación de los trabajadores; el cumplimiento de los deberes de formación de los trabajadores en materia de prevención; el cumplimiento de las obligaciones impuestas en materia de vigilancia de la salud y el cumplimiento del deber de documentación.
- El contratista aportará, además de la documentación indicada en el apartado anterior, la relación de los trabajadores que prestarán servicios en las instalaciones de Enresa.
- El contratista garantiza que ha obtenido -o que lo obtendrá con anterioridad a la comunicación de la relación de trabajadores a Enresa, así como de sus modificaciones y nuevas incorporaciones- el consentimiento de todos y cada uno de los trabajadores concernidos y que dicho consentimiento ha sido expreso en el caso de las personas que tengan reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, para comunicar sus datos a Enresa con la finalidad de que ésta pueda cumplir las obligaciones que el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero impone al empresario principal o titular del centro de trabajo en el supuesto de concurrencia de trabajadores de diversas empresas en un centro

Clave: 060-ES-OE-0609	Revisión: 0	Fecha: mayo 2024	Página: 9
--------------------------	----------------	---------------------	--------------

de trabajo, y que, asimismo, les ha comunicado las cuestiones que resultan preceptivas de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 15/1999.

- o Se deberá facilitar la relación de sustancias químicas a utilizar o emplear en la ejecución de las actuaciones que puedan encargarse en méritos de este contrato.
- o Si el contenido la documentación aportada o la información indicada se viera modificada durante la duración del presente contrato, el contratista se compromete a entregarla nuevamente a Enresa.

Asimismo, se deberán observar las siguientes obligaciones **en materia de subcontratación:**

- o Exigir a las empresas con las que pretenda subcontratar parte del encargo la entrega de la evaluación de riesgos específica de los trabajos a realizar, la planificación de la actividad preventiva, la acreditación que justifica el cumplimiento de las obligaciones en materia de vigilancia de la salud de sus trabajadores, la relación de trabajadores que participarán en la ejecución de la actuación encargada y acreditando haber sido instruidos, formados e informados en materia de Prevención de Riesgos Laborales, así como la relación de sustancias químicas a utilizar o emplear en la ejecución de esa actuación.
- o El contratista deberá garantizar que el tercero subcontratado obtendrá el consentimiento de todos y cada uno de los trabajadores para comunicar sus datos con la finalidad de cumplir las obligaciones del Real Decreto 171/2004, y que, asimismo, les ha informado de las cuestiones que resultan preceptivas de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 15/1999.
- o Exigir a los trabajadores autónomos con los que haya subcontratado parte de la actuación encargada las acreditaciones que se correspondan y que permitan constatar que cumplen con la normativa de Prevención de Riesgos Laborales que les es de aplicación.
- o Vigilar el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales por parte de los terceros subcontratados.

Otras obligaciones del contratista durante la ejecución de los trabajos en Enresa:

- o Comunicar cuando se produzca un accidente de trabajo grave o muy grave de alguno de sus trabajadores o de sus subcontratadas en la instalación.

Clave: 060-ES-OE-0609	Revisión: 0	Fecha: mayo 2024	Página: 10
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

- Participar y hacer participar a los trabajadores que presten servicios en las instalaciones de Enresa en los simulacros de incendios o cualquier otra medida de entrenamiento que se adopte para la puesta en práctica y efectividad de las medidas de emergencia.
- Comunicar inmediatamente toda situación de emergencia susceptible de afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
- Tener en cuenta en su evaluación de riesgos y en su planificación preventiva las informaciones facilitadas.
- Coordinarse con el resto de empresas que presten servicios en las instalaciones de Enresa.
- Designar un responsable de seguridad del contrato.
- Asistir a las reuniones periódicas de coordinación a las que sea convocado.
- Facilitar aquella documentación en materia de Prevención de Riesgos Laborales que Enresa considere necesario: revisiones periódicas de Equipos de Protección Colectiva e Individual, cuadros de obra, maquinaria, procedimientos de izado de grandes piezas, certificación de anclajes para trabajos en altura, entre otras.
- Llevar a cabo un seguimiento del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Para ello, el responsable de seguridad del contrato y un técnico del Servicio de Prevención del contratista deberán realizar visitas periódicas a la instalación (la frecuencia de las visitas dependerá del grado de cumplimiento de dichos requisitos, no superando en todo caso la de una visita mensual de cada uno de ellos).
- Hacer un uso adecuado de las instalaciones de higiene y bienestar cedidas temporalmente por Enresa. Esta cesión estará condicionada por la disponibilidad existente y la correcta utilización que el contratista haga de dichas instalaciones.

Dotar a sus trabajadores de todos los EPI no destinados a proteger contra el riesgo radiológico, incluyendo la ropa térmica.

5.2. Seguridad Física

El contratista deberá tener en cuenta las normas previstas para el control de accesos de personal y material a la CN José Cabrera, siendo responsable de que su personal conozca y obedezca los procedimientos e instrucciones que estén en vigor, así como de su comportamiento en el interior

Clave: 060-ES-OE-0609	Revisión: 0	Fecha: mayo 2024	Página: 11
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

de la Instalación. Todo el personal será informado en el curso de acceso sobre las pautas generales a cumplir sobre la seguridad física de la instalación.

5.3. Emergencias

El contratista será el responsable de que todo el personal a su cargo en el emplazamiento conozca y cumpla las normas a seguir en caso de emergencia y las misiones y obligaciones que se deriven del Plan de Emergencia Interior del PDC de la CNJC (060-PE-EN-0001) vigente. Todo el personal será formado sobre dichas normas y actuaciones.

5.4. Medio Ambiente.

El contratista será responsable de que su personal conozca y aplique los procedimientos previstos en materia de protección del medio ambiente, en todas las actividades que realicen dentro de la Instalación. Se compromete, asimismo, a cumplir la legislación aplicable y a pedir cuanta información sea necesaria para dar cumplimiento a los requerimientos ambientales. Los procedimientos internos de Enresa que resulten de aplicación serán puestos a disposición del contratista en la reunión de lanzamiento de los trabajos.

Clave: 060-ES-OE-0609	Revisión: 0	Fecha: mayo 2024	Página: 12
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

ANEXO I - REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL

REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL

ADJUDICACIÓN:	EMPRESA:	CENTRO / INSTALACIÓN:	
TRABAJO:		FECHA INICIO PREVISTA:	
		FECHA FIN PREVISTA:	

		AL INICIO DE LOS TRABAJOS	PERIODICAMENTE	AL CIERRE DE LOS TRABAJOS
EMPRESA	ADM	<input checked="" type="checkbox"/> Justificación Trabajadores al Corriente de Pagos de Salarios y Seguridad Social. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Ficha Empresa Cumplimentada (*). <input checked="" type="checkbox"/> Certificación Negativa de Descubiertos Seguridad Social. <input checked="" type="checkbox"/> Certificado de Contratistas y Subcontratistas – Mod. 01C. <input checked="" type="checkbox"/> Justificación Alta Seguridad Social de Trabajadores o Recibo de Autónomo. <input type="checkbox"/> Devolución firmada Declaración de Compromiso Ambiental. (*)	<input checked="" type="checkbox"/> Justificación Trabajadores al Corriente de Pagos de Salarios y Seguridad Social (Semestral). (*) <input type="checkbox"/> Resumen Mensual de Personal en Obra (en su caso). (Mensual). (*) <input checked="" type="checkbox"/> Certificación Negativa de Descubiertos Seguridad Social (Semestral) <input checked="" type="checkbox"/> Certificado de Contratistas y Subcontratistas – Mod. 01C (Anual).	
	PRL (General)	<input type="checkbox"/> Devolución Firmada Carta de ENRESA con Información e Instrucciones sobre Riesgos Laborales, Obligaciones y medidas de emergencia de la Instalación. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Definición de la Modalidad del Servicio Preventivo (alcance del concierto). <input checked="" type="checkbox"/> Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva. <input checked="" type="checkbox"/> Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil. <input checked="" type="checkbox"/> Plan de Prevención Específico de la Actividad Contratada. <input checked="" type="checkbox"/> Documentación relativa a la Maquinaria y Medios Auxiliares (marcado CE, adecuación RD.1215/97, manual de instrucciones del fabricante, manto., etc.).	<input checked="" type="checkbox"/> Revisión de las Evaluaciones de Riesgos y Medidas Preventivas derivadas de éstos (en su caso). <input checked="" type="checkbox"/> Definición de la Modalidad del Servicio Preventivo (alcance del concierto) (Anual). <input checked="" type="checkbox"/> Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil (Anual)	
	PRL (Obras y Construcción)	<input checked="" type="checkbox"/> Libro de Subcontratación debidamente actualizado. <input type="checkbox"/> Registro de Empresa Acreditada REA (RD 1109/07). <input checked="" type="checkbox"/> Designación Recurso Preventivo por parte del Contratista Principal y Acta de Designación de Encargado de Seguridad por parte de Subcontratistas. <input checked="" type="checkbox"/> Plan de Seguridad y Salud (incluye Evaluación Riesgos). (Obras con Proyecto) <input type="checkbox"/> Anexos al Plan de Seguridad y Salud. (Obras con Proyecto) <input type="checkbox"/> Plan de Medidas Preventivas. (Obras sin Proyecto) <input checked="" type="checkbox"/> Adhesión al Plan Marco de PRL del Promotor. (*) <input type="checkbox"/> Apertura del Centro de Trabajo. <input checked="" type="checkbox"/> Solicitud Subcontratación trabajos y documentación aplicable en caso de Aceptación de la misma y actas de Adhesión al Plan de Seguridad y Salud / Plan de Medidas Preventivas de las Subcontratas y trabajadores Autónomos. (Obras con/sin Proyecto siempre que exista Subcontratación).	<input checked="" type="checkbox"/> Actualización del Libro de Subcontratación. <input type="checkbox"/> Registro de Empresa Acreditada REA (RD 1109/07). (Triannual).	<input checked="" type="checkbox"/> Copia Libro de Subcontratación.
	P	<input type="checkbox"/> Registro de Empresas Externas del CSN.		
	VS	<input checked="" type="checkbox"/> Copia del último Reconocimiento Médico en vigor (para TE) ó Aptitud Clínico/Laboral específica para el puesto de trabajo (no TE).	<input checked="" type="checkbox"/> Reconocimiento Médico en vigor (para TE) ó Aptitud Clínico/Laboral específica para el puesto de trabajo (no TE). (Anual)	
TRABAJADOR	ADM	<input checked="" type="checkbox"/> Documento de Reconocimiento en materia de Protección de Datos y Consentimiento Informado de ENRESA. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Ficha Colaborador Cumplimentada. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Presentación del N.I.F. / N.I.E. / Pasaporte Extranjero.	<input checked="" type="checkbox"/> Registros de alta/baja médica que se produzcan durante el servicio. (Mensual) (*)	<input checked="" type="checkbox"/> Comunicación Baja Trabajador.
	PRL	<input checked="" type="checkbox"/> Registro Entrega de EPIs firmados por el Trabajador (en su caso). <input checked="" type="checkbox"/> Acreditación de haber sido informado de los Riesgos existentes en su puesto de trabajo firmado por el Trabajador. <input checked="" type="checkbox"/> Formación acreditada en PRL. <input type="checkbox"/> Formación PRL para trabajos sujetos a Plan de Seguridad y Salud.(2) (J.Cabrera) <input checked="" type="checkbox"/> Formación de manejo Maquinaria de Transporte, Elevación (carretilla, puente grúa, P.E.M.P), Montaje de Andamios, Trabajos en Altura. (en su caso) <input checked="" type="checkbox"/> Autorización firmada por la Empresa y el Trabajador de uso de Maquinaria, Herramientas y Medios Auxiliares.	<input checked="" type="checkbox"/> Registro Entrega de EPI firmados por el Trabajador (en su caso). (Anual).	
	PR	<input type="checkbox"/> Carné Radiológico (Trabajador expuesto categoría A). <input type="checkbox"/> Acreditación de Formación Básica en P.R.	<input type="checkbox"/> Carné Radiológico (Trabajador expuesto categoría A). (Triannual). <input type="checkbox"/> Acreditación de Formación Básica en P.R. (Bianual).	<input type="checkbox"/> Carné Radiológico Cumplimentado.

ABREV: A DM: Administrativos PRL: Prevención de Riesgos Laborales PR: Protección Radiológica VS: Vigilancia Salud TE: Trabajador Expuesto

NOTAS: 1.- Los impresos marcados con (*) serán facilitados por ENRESA.

2.- Para Recursos Preventivos: Formación Nivel Básico de Prevención en Construcción (60 horas) y 6 horas específicas por Oficio. / Resto Trabajadores: Nivel Inicial (8 horas) y Segundo Ciclo de Formación (20 horas: 14 troncales y 6 específicas por Oficio)

Clave: 060-ES-OE-0609	Revisión: 0	Fecha: mayo 2024	Página: 14
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

ANEXO II: TABLA CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0609	0	mayo 2024	15

	FRECUENCIA	PARÁMETROS	PUNTOS DE MUESTREO	OBSERVACIONES	Nº MÁXIMO DE MUESTRAS ESTIMADAS
Control de Legionela Y de calidad del agua	TRIMESTRAL	Analíticas de Legionela de acuerdo con el RD 487/2022	<ul style="list-style-type: none"> - Zona restringida (vestuarios, control de accesos, talleres,etc.) - Oficinas exteriores - Tanque de agua potable - Tanque elevado 1 - Tanque elevado 2 	Los puntos de toma de muestra van rotando, según calendario anual acordado (3 puntos en cada muestreo)	48
	ANUAL	Analíticas de Legionela de acuerdo con el RD 487/2022	<ul style="list-style-type: none"> - Agua de Riego. 	Muestra adicional para comprobación de agua de riego	2
	TRIMESTRAL	Analíticas de aerobios y hierro de acuerdo con el RD 487/2022	<ul style="list-style-type: none"> - Zona restringida (vestuarios, control de accesos, talleres,etc.) - Oficinas exteriores - Tanque de agua potable - Tanque elevado 1 - Tanque elevado 2 	Los puntos de toma de muestra van rotando, según calendario anual acordado	20
	SEMESTRAL	Analíticas de potabilidad completa según RD 3/2023	<ul style="list-style-type: none"> - Zona restringida (vestuarios, control de accesos, talleres,etc.) - Oficinas exteriores - Tanque de agua potable - Tanque elevado 1 - Tanque elevado 2 	1 punto en cada muestreo (rotando en cada muestreo)	6
	SEMESTRAL	Analíticas de control según RD 3/2023.	<ul style="list-style-type: none"> - Zona restringida (vestuarios, control de accesos, talleres,etc.) - Oficinas exteriores - Tanque de agua potable - Tanque elevado 1 - Tanque elevado 2 	Los puntos de toma de muestra van rotando, según calendario anual acordado (4 puntos en cada muestreo)	20
	SEMESTRAL	Analítica de trihalometanos	Tanque agua potable y otro punto de muestreo	2 puntos en cada muestreo	10

Clave: 060-ES-OE-0609	Revisión: 0	Fecha: mayo 2024	Página: 16
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

Actuaciones de verificación y mantenimiento del sistema de abastecimiento de agua de CNJC

	FRECUENCIA	ALCANCE	PUNTOS DE MUESTREO	OBSERVACIONES	Nº INTERVENCIONES PREVISTAS
Medidas preventivas frente a la Legionela	SEMESTRAL	Limpieza, desinfección y verificación de parámetros con carácter posterior a la limpieza de acuerdo con RD 487/2022	<ul style="list-style-type: none"> - AFCH Vestuario - AFCH Aseos oficinas exteriores - AFCH Tanque de agua potable - Tanques elevados 	<p>Se tomarán muestras en 4 de los puntos</p> <p>Se prevén dos intervenciones al año (con posibilidad de limpiezas y medidas adicionales en función de los resultados de las analíticas) (nota 1)</p>	4 previstas (+2 incidentales)

Nota 1: En función de control histórico de Legionela, la campaña de limpieza se realiza dos veces al año (obligatoria una campaña anual conforme a RD), con posibilidad de alguna campaña adicional en función de los resultados de las analíticas. Se potenciarán las actuaciones de limpieza en los meses estivales (mayor riesgo de legionela).

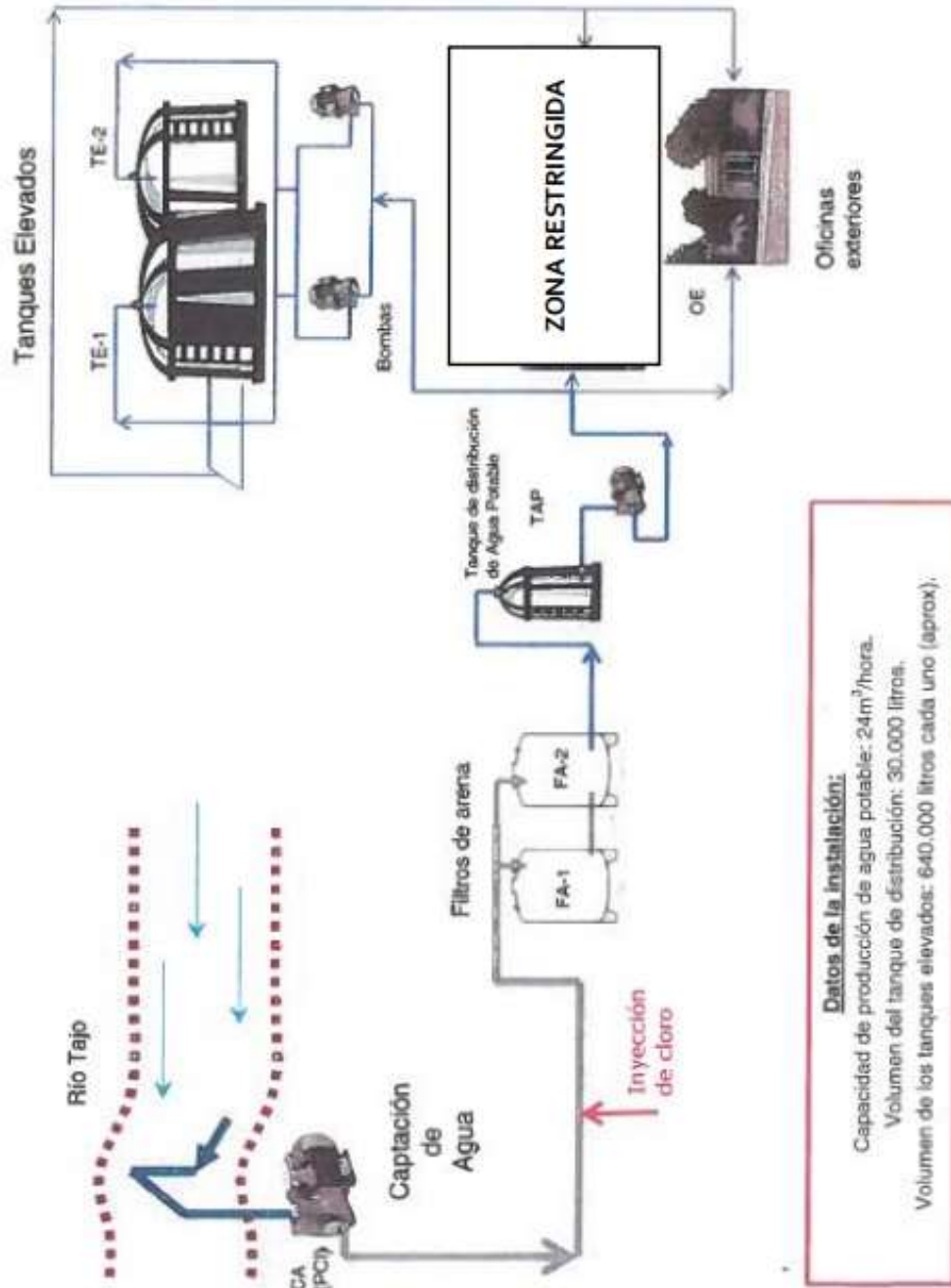
La toma de muestras en los vestuarios se hará preferentemente en las duchas.

Clave: 060-ES-OE-0609	Revisión: 0	Fecha: mayo 2024	Página: 17
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

ANEXO III: DIAGRAMA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA E INVENTARIO DE TERMINALES

Clave: 060-ES-OE-0609	Revisión: 0	Fecha: mayo 2024	Página: 18
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

Esquema de funcionamiento:



Datos de la instalación:
 Capacidad de producción de agua potable: 24 m³/hora.
 Volumen del tanque de distribución: 30.000 litros.
 Volumen de los tanques elevados: 640.000 litros cada uno (aprox.).

Clave: 060-ES-OE-0609	Revisión: 0	Fecha: mayo 2024	Página: 19
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

Listado de zonas y puntos terminales de la CN José Cabrera

ZONA	EDIFICACIÓN	LUGAR	TIPO DE GRIFO	CANTIDAD
Zona restringida	Vestuarios	Vestuario Hombres	lavabo	x3
			ducha	x10
		Vestuario Mujeres	lavabo	x1
			ducha	x1
	Comedor	Caseta	lavabo	x1
	PVS	Cocina	lavabo	x1
		Aseo	lavabo	x1
	Taller mecánico	Caseta	lavabo	x1
Control de accesos	Aseo	lavabo	x1	
Tanques	Planta potabilizadora	Tanque agua potable	grifo	x1
		Filtro de arena A	grifo	x1
		Filtro de arena B	grifo	x1
	Tanques Superiores	Tanque 1	(No hay grifos)	-
		Tanque 2	(No hay grifos)	-
Oficinas exteriores	Oficinas Enresa	Aseo hombres	lavabo	x1
		Aseo mujeres	lavabo	x1
		Aseo minusvalidos	lavabo	x1
	Dosimetría	Aseo hombres	lavabo	x1
		Aseo mujeres	lavabo	x1
	PVRA	Caseta	lavabo	x1
	Espacio Enresa	Aseo hombres	lavabo	x1
		Aseo mujeres	lavabo	x1
	Limpieza	Vestuario	lavabo	x1
			ducha	x1
	Servicio Sanitario/UBS	Aseo	lavabo	x1
		Sala de curas	lavabo	x1
		Despacho médico	lavabo	x1
	Enfermería caliente	Sala de curas	lavabo	x1
ducha			x1	
ducha/bañera			x1	